

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-3623** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia. Expediente SOC/44/2017.*

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 10 de febrero de 2021, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace público su texto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, para los efectos de su entrada en vigor.

### **ÍTULO II: TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS**

#### **Art. 12. Tipología de las prestaciones económicas**

- Todas las prestaciones incluidas en este título tendrán por objeto cubrir situaciones de necesidad de carácter extraordinario y coyuntural, destinadas a unidades receptoras en grave riesgo de crisis o desestructuración, debido a una situación puntual de carencia de recursos económicos, no pudiendo cubrir déficits económicos estructurales.*
- Se entenderán como necesidades coyunturales las provocadas por la carencia de recursos económicos, que de no ser atendidas, afectarían negativamente a las condiciones de vida de la unidad receptora.*
- Todas las prestaciones económicas, en ningún caso, podrán superar los 2.000 € anuales dentro del año natural.

<b>PRESTACIONES ECONOMICAS PARA ALOJAMIENTO</b>	
<i>Alquiler</i>	<i>Ayuda por importe máximo equivalente a 4 mensualidades y que en cualquier caso no puede superar los 2.000.-€</i>
<i>Fianzas de acceso al alquiler de vivienda</i>	<i>Hasta un máximo de 2 mensualidades</i>
<i>Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca (frigoríficos, cocina y lavadora) y mobiliario de carácter básico (cama y colchón)</i>	<i>Hasta un máximo de 1000.-€</i>

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 80

Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida o su salud.	Hasta un máximo de 1000.-€
Suministros de electricidad, agua y gas	Hasta un máximo de 1.000.-€
Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.	Hasta un máximo del importe de tres meses de estancia, siempre que se hayan agotado otras vías como casas de acogida u otros recursos disponibles, con el máximo de 2.000.-€
En todos los casos de ayudas para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la Dirección General. de Vivienda, ni a las de rehabilitación del Gobierno de Cantabria ni a otras ayudas autonómicas o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante.	

<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALIMENTACION Y VESTIDO</b>	
Alimentación y productos higiene por unidad de convivencia.	Por un período máximo de 3 meses:  Según baremo de Renta Social Básica por unidad de convivencia.
Vestido por unidad de convivencia	Hasta un máximo de 180.-€

<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN</b>	
Pago de material escolar en enseñanza obligatoria	Primaria: hasta 210.-€ por hijo/a Secundaria: hasta 240.-€ por hijo/a
Pago de comedor escolar	Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de transporte escolar	Hasta un máximo de 2.000 €
Pago de actividades extraescolares y de ocio: (estas ayudas irán destinadas exclusivamente para los expedientes de menores abiertos en SSAP, en sit. de riesgo o desprotección moderada y cuando dicha medida se encuentre en el Plan de Caso del Expte.) (Deberán ser siempre ayudas iniciadas de oficio)	Siempre y cuando sea parte de un programa de intervención familiar en SSAP para menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada: El resto de solicitudes, bajo valoración y criterio técnico.
En todos los casos de ayudas clasificadas en la categoría de actividades educativas debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación por el mismo concepto. Cuando se reciba ayuda de dicha Consejería, ésta se podrá complementar en casos de elevada necesidad. En el caso de las becas de transporte y comedor, se acreditará mediante la correspondiente resolución de la Consejería competente.	
Estas ayudas irán destinadas exclusivamente para los expedientes de menores abiertos en el SSAP, en situación de riesgo o desprotección moderada y cuando dicha medida se encuentre en el Plan de Caso del expediente. Deberán ser siempre ayudas iniciadas de oficio.	

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 80

<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE</b>	
<p><i>Pago del transporte para acudir a actividades de formación ocupacional que no puedan acogerse a otro tipo de becas, ayudas o prestaciones, y siempre que se valore que la ayuda es imprescindible para las circunstancias del caso cuando la formación se lleva a cabo fuera de la localidad de residencia. (Estas ayudas se concederán exclusivamente para aquellos expedientes en SSAP, cuya medida se encuentre dentro de un plan de intervención social)</i></p>	<p><i>Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.-€/km. durante el mismo período de tiempo.</i></p>
<p><i>Ayudas para desplazamientos en los siguientes casos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral inmersas en un proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP.</i></li><li>- <i>Asistencia médica de Santander, Torrelavega o Laredo de personas víctimas de violencia de género, a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios, o bien con procesos penales derivados de la comisión de delitos y faltas relacionados con la violencia de género.</i></li></ul>	<p><i>Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.-€/Km. durante el mismo período de tiempo.</i></p>

Castro Urdiales, 20 de abril de 2021.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2021/3623

CVE-2021-3623